



PROTOCOLO PARA LA ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTOS PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS O ACADÉMICAS EN EL MARCO DEL TRABAJO FIN DE GRADO (TFG).

(Aprobado en Junta de Facultad de 13 de noviembre de 2025)

De acuerdo con lo recogido en las memorias de verificación de los títulos que se imparten en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Facultad), entre los sistemas de evaluación del TFG se incluyen seminarios, seguimiento y tutorización, entrega de la memoria y contenidos, y defensa del TFG, debiendo concretarse en la guía docente la ponderación de cada uno de estos sistemas.

En relación con los seminarios, que en términos generales incluyen actividades formativas o académicas complementarias al plan de estudios de cada titulación, estos tienen como objetivo mejorar el dominio y la aplicación de los contenidos o conocimientos, competencias y habilidades o destrezas que forman parte del proceso de formación y aprendizaje del título.

Hasta el momento de la aprobación de este Protocolo, esta componente de “seminarios” no contaba con ponderación en la Guía Docente del TFG. El objetivo de este Protocolo es, por tanto, regular la introducción de dicha ponderación, fijando el procedimiento de asignación y de reconocimiento de estos en la evaluación del TFG. Para garantizar la introducción gradual del sistema se propone, además, un periodo transitorio de implantación.

1. Los estudiantes matriculados en TFG en los grados y programas académicos de doble grado ofertados por la Facultad reconocerán la asistencia y/o seguimiento de actividades formativas y académicas que cuenten con reconocimiento de puntos en dicha Facultad por hasta un 30% de la nota del TFG. Para obtener la nota máxima es necesario que se presente a convalidación un mínimo de 12 puntos TFG, que podrán obtenerse a lo largo de todo su grado, aunque si se presentan a convalidación un número inferior de puntos se valorará a razón de 0.25 por punto TFG.
2. El órgano encargado de evaluar las solicitudes de asignación de puntos TFG será la Comisión Académica de la Facultad, teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:
 - a. Solo se considerarán acciones formativas o académicas complementarias las que estén relacionadas con las áreas propias del título de grado (en el caso de programas académicos de doble grado, solamente aquellas que se relacionen con grados ofertados por la Facultad).
 - b. El mínimo de puntos TFG a asignar a una actividad será de 1 punto y el máximo 3 puntos. Para la asignación de estos puntos se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:
 - i. Duración de la actividad.
 - ii. Interés estratégico de la Facultad en la iniciativa planteada, de acuerdo con su Plan Director.
 - iii. Interés táctico de la Facultad en la iniciativa planteada, de acuerdo con su Plan de Mejora.
 - iv. Que aborde competencias específicas del portafolio de TFG propio de la Facultad.



- c. La Comisión Académica podrá reconocer hasta 3 puntos TFG por curso académico para el estudiantado que se encuentre fuera de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales participando en programas de movilidad.
 - d. No serán objeto de reconocimiento de puntos las solicitudes sobre actividades en las que el estudiantado deba abonar cualquier cuantía por el registro o seguimiento de esta y las que no estén organizadas o coorganizadas por la propia Facultad o un Departamento, Instituto, Unidad, Grupo de Investigación u otra entidad con sede en la Facultad. En este sentido, se entenderán coorganizadas, las que sean propuestas por el Rectorado o algunos de los Vicerrectorados, como actividad a desarrollar en el Centro.
 - e. Cumpliendo los requisitos del apartado anterior, aquellas actividades que tengan reconocidos créditos por parte de la Universidad de Granada para los grados que se ofertan en nuestro Centro, tendrán derecho al reconocimiento de puntos TFG con las condiciones previstas en este procedimiento.
3. Entre las actividades complementarias objeto de evaluación y, en consecuencia, de reconocimiento de puntos, se considerarán los cursos, talleres, conferencias, jornadas, congresos, seminarios, reuniones informativas, actos institucionales, así como otras actividades de naturaleza similar que se desarrollen en la Facultad.
 4. La solicitud de asignación de puntos TFG debe realizarla el/la organizador/a de la actividad, aunque también puede impulsarla el miembro del equipo decanal con competencias relacionadas con la actividad propuesta. La solicitud debe cursarse, con al menos dos meses de antelación al inicio de la actividad, mediante el procedimiento de “Solicitud Genérica” (sede.ugr.es), dirigida a la Facultad, y adjuntando la ficha con los datos de la actividad. La Comisión Académica de la Facultad resolverá la solicitud con una antelación mínima de 20 días naturales a su inicio, comunicando esta resolución al organizador/a.
 5. La Facultad, en coordinación con el vicerrectorado con competencias en recursos tecnológicos y universidad digital, proveerán del sistema para el seguimiento de la asistencia del estudiantado a las actividades y para informar periódicamente a este sobre la acumulación de puntos durante el desarrollo de su grado.
 6. En la promoción de la actividad deberá quedar reflejado de forma expresa, ya sea en el cartel o en la redacción de la difusión, los puntos que han sido reconocidos por parte de la Comisión Académica.
 7. Durante el desarrollo de la actividad, el/la organizador/a velará por su correcto desarrollo registrando, además, cualquier incidencia relacionada con la asistencia a la misma.
 8. Al finalizar la actividad, el/la organizador/a expedirá los correspondientes certificados de asistencia, haciendo constar los puntos asignados para TFG, debiendo el estudiantado conservar los certificados de todas las actividades a las que hayan asistido y/o seguido.
 9. El/La estudiante podrá consultar periódicamente los puntos TFG que tiene acumulados, así como las actividades que ha realizado para ello.
 10. Para la evaluación del TFG los puntos se cuantifican en el momento de la defensa, por lo que la persona responsable de la tutorización del TFG tendrá acceso a dichos puntos para los/as estudiantes que tutoriza.



Disposición transitoria.

Durante el curso académico 2025-2026 el estudiantado matriculado en TFG será evaluado exclusivamente sobre la base de los componentes seguimiento y tutorización, entrega de la memoria y contenidos, y defensa del TFG. Para los cursos 2026-2027 y 2027-2028 el estudiante podrá elegir ser evaluado exclusivamente a través de los componentes seguimiento y tutorización, entrega de la memoria y contenidos, y defensa del TFG, sin incluir los seminarios, teniendo derecho a acceder a la máxima calificación prevista en nuestra normativa (diez puntos) y, opcionalmente, aquellos/as estudiantes que lo deseen pueden solicitar la convalidación de puntos TFG por calificación a razón de 0.25 puntos por punto TFG, teniendo derecho a alcanzar la nota máxima mediante la evaluación de las restantes componentes de la calificación.

A partir del curso 2028-2029, en la Guía Docente de TFG aparecerá la componente de seminarios con un 30% de ponderación en la nota, requiriendo un mínimo de 12 puntos para su obtención y sin posibilidad de compensar su déficit con otros componentes de evaluación del TFG.